TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

REF: MEMORÁNDUM D.U.O.C. N° 373/17 DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S/ SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2015.-

DICTAMEN A.J. N° 918 /17

Asunción, 22 de agosto de 2.017.-

SEÑOR DIRECTOR JURIDICO:

Con relación al expediente de referencia, cumplo en informar que el Lic. Omar Mongelos, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a esta Dirección su parecer jurídico con relación a la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Abierto N° 10/2015, suscripto con la firma SANA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2015 "Para la Contratación de Seguro Medico y Odontológico para Funcionarios del MDI – Plurianual"

ANTECEDENTES

Analizado el expediente, tenemos primeramente la Nota DGAF/DGTH N°402 de fecha 03 de agosto de 2016, mediante la cual la Lic. Mariza Chávez, Directora Interina de la Dirección de Gestión del Talento Humano, se dirigió al Lic. Raúl Ramírez, Director Gral. de Adm. y Finanzas, solicitando la posibilidad de negociar con la firma Santa Clara S.A. C.M.P. una Adenda al contrato N° 10, firmado por la Institución sobre cobertura médica para funcionarios permanentes y contratados ya que el mismo vence el 31 de agosto del 2017, así contar con el tiempo necesario para una mejor revisión de nuestro contrato nuevo para la próxima licitación.

Que, el Memorando DAL – DGC 91, la Abog. Leticia Vera, Jefa del Departamento de Gestión de Contratos, manifiesta que en relación al Contrato N° 10/15 Contratación de Seguro Medico y Odontológico para funcionarios del MDI – PLURIANUAL, celebrado entre Santa Clara S.A. y el Ministerio del Interior, con Código de Contratación CC LP–12003-15-114230, cuenta con saldo suficiente para su utilización hasta el mes de noviembre del 2017, por la cual solicita la ampliación de la vigencia del mismo.-

Del mismo modo por nota DUOC N° 256/2017 del 10 de agosto del 2017, el Director de la UOC Lic. Omar Mongelos, se dirige a la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, solicitando aceptar una prorroga de vigencia de al menos 30 días mas, considerando que el código de Contratación cuenta con saldo suficiente a fin de seguir contando con la prestación de la cobertura médica.-

Que, por nota de feche 21 de agosto del 2017, la Dra. Teresa Casanovas, Apoderada y la Lic. María Velázquez, Gerente de Licitaciones de la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, se dirigen al Lic. Omar Mongelos, Director de la UOC de esta cartera de estado, aceptando la prórroga del contrato, solicitado, por el periodo máximo de 30 días.-

MARCO LEGAL

Con relación al caso que se plantea, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

REF: MEMORÁNDUM D.U.O.C. N° 373/17 DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S/ SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 10/2015.-

facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".-

Del mismo modo, el art. 11 inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 dice: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los arts. 62 y 63 de la ley 2051/03 y atendiendo las siguientes reglas… d) toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutadas al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrán ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".-

CONCLUSIÓN

Habiéndose realizado el análisis de lo peticionado, esta Asesoría Jurídica entiende que el mismo se encuadra dentro de las normas legales citadas precedentemente, por lo que corresponde proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la resolución y del contrato ampliando la vigencia del mismo, por el termino de 30 días.-

Es mi dictamen.-

ABOG. EDGAR E. NUÑEZ
Asesor Jurídico

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Asunción, 18 de agosto de 2.017.-

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Esta Dirección Jurídica comparte la opinión del Asesor dictaminante, en el sentido y a los efectos señalados precedentemente.-

Recibí
Diego Vera
22.08.17
15:00 Hs.

ABOG. LUIS PAMPLIEGA
Encargado de Despacho

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica